IUNA Instituto Universitario Nacional del Arte

**Rectorado.** Azcuénaga 1129
Buenos Aires, Argentina. C1115AAG
5411.5777.1300
www.iuna.edu.ar

**BUENOS AIRES, 25 ABRIL 2013**

**VISTO** la Ordenanza del Consejo Superior del IUNA Nº 0008/05, la Resolución Nº 174/12 del Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Folklore; y,

**CONSIDERANDO**

Que la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto es una de las principales referentes en la lucha por los Derechos Humanos tanto en el ámbito nacional como internacional.

Que su inclaudicable labor al frente de la Asociación de Abuelas de Plaza ha contribuido a generar marcos legales, científicos y culturales para garantizar el Derecho a la Identidad como por ejemplo el descubrimiento del Índice de Abuelidad, la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, la creación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la creación de la Comisión Nacional de Identidad (CONADI), entre otros.

Que en su lucha por legitimar los mecanismos institucionales y las estrategias sociales contra la impunidad y los efectos del terrorismo de estado ha confiado en la capacidad transformadora del arte e impulsado la creación de los ciclos “Música x la Identidad”, “Teatro x la Identidad”, “Folklore y Arte Popular por la identidad” entre otros.

Que resulta significativo señalar que la producción artística e intelectual nacional y latinoamericana de los últimos 40 años ha interpelado, de diferentes maneras, el impacto devastador que tuvo la dictadura militar y en especial la figura de los desaparecidos sobre los procesos de subjetivación, los fundamentos de la vida política y el sentido democrático de la comunidad.

Que en ese sentido, el IUNA reconoce en Estela un modelo para trabajar por la recuperación de la memoria social, la restitución de todos los nietos apropiados y el juicio y castigo a los represores y de este modo, comprender que la historia constituye la garantía del futuro.

Que, ese reconocimiento se fundamenta también en la trayectoria de las instituciones que conforman el IUNA, en el compromiso de los docentes, estudiantes, graduados y no-docentes que a lo largo de más de 40 años lucharon por la defensa de los Derechos Humanos, en contra de la violencia represiva de la dictadura, por el derecho a la educación artística, a la justicia social y a la libertad creativa. Estela Barnes de Carlotto es también, emblema y símbolo de esa resistencia.

Que, por ello, al otorgar el Doctorado Honoris Causa a la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto la Universidad legitima, con la más alta distinción académica, la confluencia de la lucha de las Abuelas de Plaza de Mayo con la historia y el destino de nuestra institución.

Que su interés por el desarrollo y la educación ética de los jóvenes le ha merecido el título de Doctora Honoris Causa en distintas Universidades públicas como la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Nacional de Salta, entre otras renombradas instituciones educativas de nuestro país.

Que su convicción de que el amor es la potencia de lucha para lograr la justicia y la libertad le ha valido su nominación como candidata al Premio Nobel de la Paz.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 25º, inciso w) del Estatuto del IUNA.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL**
**INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE**
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar el título de Doctora Honoris Causa a la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías Administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL**
**CONSEJO SUPERIOR Nº 0007**